

Circular No. 19 de 2015

Línea Contable S.A.S.

Ley 1739 de diciembre 23 de 2014

La sobretasa del CREE

Entrega veinte

“La dignidad no consiste en poseer honores, sino en merecerlos”

Aristóteles

Qué bueno sería que algunos personajes de corte palaciego leyeran esta frase y entendieran que las bandas e insignias que cuelgan en su pecho no son más que meras lisonjeras del pagano mundo de la ignominia

La sobretasa del CREE

En el nuevo escenario de la Ley 1739 de 2014 se ha establecido la sobretasa del CREE como un nuevo impuesto con todos los requisitos de forma y de fondo que esa calidad exige, y se ha hecho en los siguientes términos:

1. Los responsables

El Art. 21 de la Ley 1739 de 2014 ha creado la sobretasa del CREE

Créase por los períodos gravables 2015, 2016, 2017 y 2018 la sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, a cargo de los contribuyentes señalados en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012,

Según el artículo se ha creado la sobretasa del CREE que básicamente recae en los contribuyentes del CREE.

2. La tarifa

El art. 22 de la Ley 1739 de 2014 ha establecido la tarifa de la sobretasa que en resumen es la siguiente:

La sobretasa se calcula multiplicando la base gravable del CREE por las tarifas marginales de la tabla siguiente:

Tarifas de la sobretasa				
Años	Rangos BG en \$		T.M	Impuesto
	L. Inferior	L. Superior		
Todos	0	< 800	0%	BG x 0%
2015	>= 800	En adelante	5 %	(BG - 800) x 5%
2016			6 %	(BG - 800) x 6%
2017			8 %	(BG - 800) x 8%
2018			9 %	(BG - 800) x 9%
BG: Base gravable		L: Límite	T.M: Tarifa marginal	

En el cuadro anterior hay que tener en cuentas tres situaciones:

- Que la sobretasa será para cuatro años, entre el 2015 y el 2018.
- Que para cada año hay una tarifa diferente.
- Que para el cálculo de la sobretasa del CREE los primeros 800 millones de pesos tienen tarifa cero, es decir, como la base gravable es la del CREE, es tomar esa base, restarle 800 millones y aplicarle la tarifa de acuerdo al año. Si la base gravable del CREE es inferior o igual a 800 millones de pesos, la sobretasa es cero.

En el cuadro siguiente se ilustra en tres escenarios diferentes la forma de pasar de la base gravable del CREE a la base gravable de la sobretasa CREE para luego aplicar la tarifa concerniente a cada impuesto.

Ilustración

Comparativo de depuración de las bases CREE y sobretasa 2015						
Descripción	1		2		3	
	CREE	Sobre	CREE	Sobre	CREE	Sobre
Ingresos	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000
Costos	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000
Deducciones	15.600	15.600	14.000	14.000	11.000	11.000
Renta líquida	400	400	2.000	2.000	5.000	5.000
Renta líquida base	400	0	2.000	1.200	5.000	*4.200
Tarifa	9%	5%	9%	5%	9%	5%
Impuesto	36	0	180	60	450	210
Supuesto: Solo donaciones y P. Fiscales son las diferencias entre el CREE y el impuesto de renta.						
* Los primeros 800 millones tienen tarifa cero						

El cuadro anterior ilustra, en tres escenarios diferentes, la forma como ha de calcularse la sobretasa del CREE tomando como referencia la base gravable del CREE. En todos los casos es necesario restarle 800 millones de pesos a la base del CREE para obtener la base gravable de la sobretasa.

El anticipo

En el mismo Art. 22 de la Ley 1739 de 2014 se ha establecido que la sobretasa del CREE estará sometido a un anticipo calculado sobre la base gravable del CREE del año anterior, es decir, que para el 2015 habrá un anticipo que se liquidará con la base gravable del CREE del 2014, depurada de los primeros 800 millones de pesos, y así sucesivamente para los años posteriores. Este anticipo se calculará y pagará con la declaración del año anterior, es decir, la que sirvió de base para su cálculo.

En la circular siguiente se hará mención de los cambios que la Ley 1739 de 2014 ha establecido para el CREE. Hasta pronto

Javier E. García Restrepo

Abril 29 de 2015

“Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exige al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte el Estatuto Tributario”.

“Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente”